

PERGAMINO, Noviembre 23 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA
que este H. Cuerpo aprobó ^{por unanimidad} sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraor-
dinaria realizada el día 20 de Noviembre del cte. año, al conside-
rar el Expediente: D-248-87 D.E. eleva Expte. S-276-87 SINDICATO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE PERGAMINO sol. ser efectivo los aumen-
tos pendientes de los meses septiembre y Octubre del cte.-

Sancionándose la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incrementanse con retroactividad al 1º de Octubre -
----- de 1987, en un doce por ciento (12%), las remuneracio-
nes básicas del personal municipal no comprendido en convencio-
nes colectivas de trabajo, vigentes al 30-9/87, excepto las asigna-
ciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de-
----- la presente Ordenanza, no comprende al personal deta-
llado en el Artículo 3º - Inciso a), b), c), d), e) y f) de la -
Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación
----- de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo-
efectuara las modificaciones presupuestarias pertinentes, utili-
zando para su financiación las partidas de Crédito Adicional y en
caso de resultar insuficientes, economías de cualquier otra par-
tida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1680/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE